

**SECRETARÍA:** febrero 04 de 2021. El término de emplazamiento de los demandados GUILLERMO ALFONSO VIRGUEZ OBANDO y LUIS OVIDIO VIRGUEZ OBANDO estuvo previsto desde el 11 de diciembre de 2020 a las 8:00 de la mañana, hasta el 25 de enero de 2021 a las 6:00 de la tarde (No corrió término desde el 18 de diciembre de 2020 al 11 de enero de 2021 vacancia judicial).

Vencido el término emplazamiento los demandados no comparecieron. Pasa a Despacho.

**FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ**

**Secretario Ad Hoc.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A  
DEMANDADO: GUILLERMO ALFONSO VIRGUEZ OBANDO  
LUIS OVIDIO VIRGUEZ OBANDO  
Radicación: 17380 40 89 005 2019 00555 00  
Sustanciación: 127

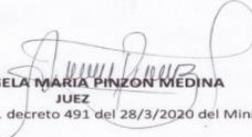
**JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL**

La Dorada Caldas, febrero cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

Vencido el término de emplazamiento sin que los demandados GUILLERMO ALFONSO VIRGUEZ OBANDO y LUIS OVIDIO VIRGUEZ OBANDO, hayan comparecido a la notificación del mandamiento de pago, y para garantizarles el debido proceso, se dispone designar al abogado RAUL ANTONIO RAMIREZ CAMPOS, como curador ad litem, a quien se le entregará copias del proceso para la contestación de la demanda.

Transcurridos tres (3) días a partir del día siguiente del recibido de la designación, sin que el abogado se haya pronunciado acerca de algún impedimento para ejercer ese cargo, la curaduría se tendrá por aceptada y se procederá por secretaria a contabilizar el término de diez (10) para la contestación.

**NOTIFÍQUESE;**

  
ANGELA MARIA PINZON MEDINA  
JUEZ  
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO PROMISCO  
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
La providencia anterior se notifica en el  
Estado N° 016 del 5de febrero de 2021  
  
FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ  
Secretario Ad Hoc